

NICARAGUA

Carta abierta a los
candidatos presidenciales
en las elecciones
del 20 de octubre de 1996



Octubre 1996
Índice de AI: AMR 43/02/96/s
Distr: SC/CO/GR

PALABRAS CLAVE: AI Y LOS GOBIERNOS1 / IMPUNIDAD1 /
INVESTIGACION DE ABUSOS / CONDICIONES PENITENCIARIAS / PENA
DE MUERTE / EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES /

Octubre 1996
Índice de AI: AMR 43/02/96/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES, WC1X 8DJ,
REINO UNIDO

NICARAGUA

Carta abierta a los candidatos presidenciales en las elecciones del 20 de octubre de 1996

El 20 de octubre de 1996 tendrán lugar en Nicaragua elecciones generales en las que se elegirá nuevo presidente y vicepresidente del país y se renovará la Asamblea Nacional. Estos comicios se regirán por la nueva ley electoral aprobada el 5 de diciembre de 1995, que estipuló, entre otras disposiciones, la celebración de una segunda vuelta de votación en la elección de presidente y vicepresidente en el caso de que ninguno de los candidatos obtenga el 45% de los votos válidos.

Por medio de esta carta abierta, Amnistía Internacional hace un llamamiento a los candidatos presidenciales para que se comprometan a proteger y promover los derechos humanos de todos los nicaragüenses. Asimismo, insta al candidato que resulte elegido para gobernar durante los próximos cinco años a llevar adelante un programa de respeto incondicional a estos derechos.

Amnistía Internacional es una organización de ámbito mundial, independiente de cualquier gobierno, afiliación política o credo religioso, que actúa basándose en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas, así como en otros convenios internacionales. Los principales objetivos de su trabajo son:

- obtener la libertad inmediata e incondicional de todos los presos de conciencia, es decir, de las personas detenidas en cualquier parte del mundo a causa de sus convicciones políticas o religiosas u otros motivos de conciencia, o en razón de su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otras circunstancias, siempre que tales personas no hayan empleado ni propugnado la violencia;
- lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a los presos políticos;
- conseguir la abolición de la pena de muerte;
- prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas privadas de libertad; y
- poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las desapariciones forzadas.

Amnistía Internacional también se opone a los abusos contra los derechos humanos que cometen los grupos armados de oposición y las fuerzas de seguridad nacionales y sus agentes, que violan los principios mínimos derivados del derecho humanitario que se ocupan de los conflictos armados internos e internacionales. Entre estos abusos se incluye la ejecución deliberada y arbitraria de civiles ajenos a las hostilidades armadas y de miembros de las fuerzas armadas que han depuesto las armas o que han quedado fuera de combate por cualquier razón, así como el empleo de la tortura y la toma de rehenes.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS E IMPUNIDAD

Tanto las autoridades como los grupos armados cometieron abusos contra los derechos humanos durante la guerra entre el gobierno sandinista y la oposición armada que terminó en 1990. Entre 1990 y 1995 también se recibieron informes de violaciones de los derechos humanos. En 1995, al menos 19 personas murieron en circunstancias que parecen indicar que fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales. En uno de los casos, el de La Marañososa, 13 *recontras* --ex miembros del grupo armado de oposición Resistencia Nicaragüense (*contra*) que se reagruparon después de la guerra con este nombre-- y dos soldados perdieron la vida en la cuesta La Marañososa, Wiwili, departamento de Jinotega, el 6 de enero de 1995, en una matanza que parece haber sido perpetrada por miembros del ejército. Por otra parte, el 17 de mayo de 1995, dos cooperativistas fueron abatidos por los disparos de la policía cuando participaban en una manifestación en la zona denominada *semáforos de Rubenia*, en Managua, y en diciembre del mismo año dos estudiantes que se manifestaban para reivindicar la asignación de fondos a las universidades murieron como consecuencia de disparos efectuados por las fuerzas de seguridad.

En el caso de La Marañososa, por ejemplo, las organizaciones de derechos humanos locales y la Comisión de la Asamblea Nacional para los Derechos Humanos y la Paz, consideraron que las investigaciones realizadas habían sido superficiales. La juez del Juzgado del Crimen del distrito de Jinotega absolvió a 23 soldados, luego de concluir que las pruebas no eran suficientes para demostrar el carácter delictivo de la conducta que se les imputaba. A pesar de los llamados para que se investigue a fondo este caso a fin de identificar a los responsables, prevalece la impunidad.

El nivel de violencia en la principal zona de conflicto durante el decenio de 1980 (una franja de territorio que se extiende de este a oeste en la zona central del país) se ha intensificado, creando intranquilidad y temor entre unos habitantes que se convierten en víctimas de grupos armados. Entre las víctimas se encuentran personas provenientes de diferentes partes del espectro político --miembros y simpatizantes del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y *recontras*-- , como también dirigentes de cooperativas campesinas, entre otros.

Es imprescindible que las autoridades tomen las medidas necesarias para poner fin al clima de violencia que da lugar a la comisión de violaciones de los derechos humanos contra los

habitantes de la zona. Amnistía Internacional es consciente de que en este sector (como en otras partes del país) puede resultar difícil distinguir entre delitos con motivación política y delitos comunes. Sin embargo, la organización considera que las autoridades deben investigar todos los actos de violencia y asegurar que las violaciones de derechos humanos no quedan impunes.

La Policía Nacional también es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida. Se han documentado muchos casos en que se dio muerte a personas que no representaban amenaza alguna para los encargados de hacer cumplir la ley, en lugar de aprehenderlas. Es imprescindible que se imparta la capacitación necesaria a los integrantes de la Policía Nacional, incluido el conocimiento de temas de derechos humanos y su aplicación en el ejercicio de sus funciones. Elementos esenciales de dicha capacitación deben ser el estudio del *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley* y de los *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y el uso de armas de fuego por los encargados de hacer cumplir la ley*. Las autoridades deben tomar asimismo las medidas necesarias para que se investigue cualquier caso de violación de los derechos humanos cometida por miembros de la Policía Nacional y se lleve a los culpables ante la justicia.

CONDICIONES CARCELARIAS

Las condiciones en los recintos penales de Nicaragua constituyen con frecuencia, según los informes, trato cruel, inhumano o degradante. Las mismas condiciones deplorables afectan a las celdas policiales. Las condiciones carcelarias son el resultado de la ausencia de voluntad política durante años para garantizar los derechos fundamentales de las personas detenidas o presas, a pesar de las numerosas recomendaciones formuladas por organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales en relación con la necesidad de reformar los sistemas penitenciario y judicial.

Las condiciones en las ocho instituciones penales del país son especialmente graves. Muchas celdas albergan a un número de reclusos que triplica la cifra para la cual fueron diseñadas, creando una situación de hacinamiento inaceptable. En algunos lugares, los presos deben dormir de pie por falta de espacio. Se ha informado que el hacinamiento ha alcanzado tal nivel que las autoridades penitenciarias se han negado a aceptar nuevos internos a menos que las autoridades judiciales emitan órdenes a tal efecto. El hacinamiento se agrava, entre otras razones, debido a la lentitud del proceso judicial; hay personas que permanecen detenidas durante meses, e incluso años, antes de que se determine su culpabilidad o inocencia.

Aproximadamente el 70 por ciento de los presos duermen en el suelo, sin contar con un colchón o algo con que cubrirse. Las celdas de muchos establecimientos penitenciarios carecen de luz y ventilación. Las condiciones sanitarias, el agua para beber y otros servicios básicos son de mala calidad o, simplemente, no existen. La higiene personal y la de las celdas son

extremadamente deficientes, ya que prácticamente no se cuenta con los elementos necesarios para su mantenimiento.

La alimentación de la población reclusa ha llegado a una situación crítica. Según los informes, el presupuesto de 1996 asignaba cinco córdobas diarios (unos 60 centavos de dólar) por preso para este rubro. Esta suma no permite proporcionar los niveles mínimos de calorías y proteínas, lo que inevitablemente influye en el estado de salud de los presos. Por otra parte, parece ser que no se contempla la asignación de partida presupuestaria alguna para la asistencia médica. La falta de condiciones higiénicas, unida a la insuficiente alimentación, propicia la existencia de diversas enfermedades, en particular las de carácter contagioso, que se extienden fácilmente entre la población penal.

Amnistía Internacional reconoce que la situación económica general del país afecta también al sistema penitenciario. Sin embargo, el gobierno debe asumir su responsabilidad respecto a las condiciones en que se recluye a las personas que han quebrantado la ley. Esta responsabilidad está contemplada en el artículo 39 de la Constitución: "En Nicaragua, el sistema penitenciario es humanitario y tiene como objetivo fundamental la transformación del interno para reintegrarlo a la sociedad." Estas condiciones también están muy lejos de cumplir las normas internacionales, incluidas las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, de las Naciones Unidas.

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Nicaragua ha ratificado la mayoría de los principales tratados e instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Sin embargo, los siguientes han sido firmados pero no ratificados aún:

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de las Naciones Unidas
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Protocolo Facultativo a la Convención Americana destinado a la abolición de la pena de muerte

Amnistía Internacional insta a la pronta ratificación de estos instrumentos.

NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR/A DE DERECHOS HUMANOS

Amnistía Internacional constata la decisión de la Asamblea Nacional, publicada en el diario oficial (*La Gaceta*) del 10 de enero de 1996, por la que se crea la Procuraduría para la Defensa

de los Derechos Humanos, y hace un llamamiento para que se impulse lo antes posible el nombramiento de la persona encargada de desempeñar esta importante función.

A modo de conclusión, Amnistía Internacional insta a los candidatos a la presidencia de la República de Nicaragua a que se comprometan a:

! asegurar que la impunidad no impere en Nicaragua en lo que se refiere a violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado o que puedan cometerse en el futuro;

! mejorar las condiciones carcelarias hasta el nivel necesario para que cumplan las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, de las Naciones Unidas.

! ratificar aquellos instrumentos internacionales que gobiernos anteriores han firmado pero no ratificado

! proceder al nombramiento de Procurador/a de los Derechos Humanos

Confiamos en que el nuevo Presidente de Nicaragua otorgue prioridad a las preocupaciones expresadas en esta carta abierta y apoye activamente la aplicación de políticas destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos.

Muy atentamente

Derek Evans
Secretario General Adjunto